



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 30 de Abril del 2019

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Abril año 2019.




Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Caserio los Mescalez	Contrato de Construccion de Viviendas en Comunidad de los Mescales del Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Jose Lorenzo Garay Ordoñez	0818 - 1967 - 00002	03/04/2019	03/04/2019	03/08/2019	120 Dias	298,840.50
2	Caserio las Sabanitas	Contrato de Construccion de Dos Viviendas Ubicadas en el caserío las Sabanitas Jurisdiccion del Municipio de San Buenaventura Departamento de Francisco Morazan	Francisco Augusto Avila Lagos	0818 - 1994 - 00109	01/04/2019	01/04/2019	16/04/2019	15 Dias	102,900.00



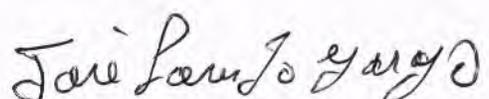
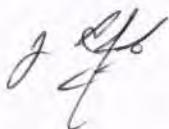
ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL

Contrato de Construcción de viviendas en comunidad de los mescales del Municipio de San Buenaventura.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José Lorenzo Garay Ordoñez**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente de la comunidad de los mescales, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1967 00002**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: , **Construcción de viviendas en comunidad de los mescales del Municipio de San Buenaventura**; mismo que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista para que construya **7 cocinas y 4 viviendas completas**. De las siguientes personas: Alejandro adalid Matute, Nelson Cornelio Andino Matute, Israel Andino Matute, Sanos Javier Andino Matute, María del Carmen Rodríguez, Lilian Ventura Rodríguez, Wilson Ramiro Rodríguez, Juan Bautista Andino, Keidy yulissa Andino Andino, Ceidy Carolina Gara Rodríguez, José Adán Andino Matute, Darwin Alberto Andino Rodríguez.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a construir **7 cocinas** con las siguientes dimensiones: **6** de 3,30 metros por 5 metros, **1** de 4 metros por 5 metros de ancho, y construcción de **4** viviendas completas de 10 metros por cinco de ancho. (las cocinas comprenden instalación de techo de madera con lamina aluzinc, 3 cocinas de tres aguas, 4 cocinas de dos aguas) (de las viviendas completas una construida con 4 divisiones, una de 3 divisiones, dos de dos divisiones, instalación de dos puertas dos ventanas por vivienda, instalación del techo de cuatro aguas), suministro de madera para la construcción de techos, puertas y ventanas

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a Realizar el proyecto en un plazo de 120 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 298,840.50 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 50/100)**, por concepto de **Construcción de viviendas en comunidad de los mescales del Municipio de San Buenaventura**, con fondos provenientes de la Alcaldía Municipal, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Pagos de acuerdo a disponibilidad financiera de la Municipalidad y avance del proyecto **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por



EL CONTRATISTA como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de **LPS 100.00 (CIEN LEMPIRAS)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención correspondiente sobre el monto total de este contrato, **CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 03 de abril del 2019.



José Andrés Amador Flores

JOSÉ ANDRÉS AMADOR FLORES
Alcalde Municipal

Jose Lorenzo Garay

JOSE LORENZO GARAY
Contratista.

**Contrato de Construcción de dos viviendas ubicadas en el caserío las sabanitas,
jurisdicción del Municipio de San Buenaventura**

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818 1956 00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Francisco Augusto Ávila Lagos**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente comunidad las sabanitas, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0818 1994 00109**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de: **Construcción de dos viviendas, en caserío las sabanitas, San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un contratista para que haga la construcción de dos viviendas **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a construir dos viviendas de once metros de largo por ocho de ancho, con material de adobe y techo de madera con lamina Zinc, instalación de puertas y ventanas, suministro de madera para la construcción de techos, siendo los beneficiados las siguientes personas: Jessica Yadira Andino 0818 1991 00025 y Luis Antonio Ávila Lagos 0818 1970 00020. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a Realizar el proyecto en un plazo de 15 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **LPS. 102,900 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de **Construcción de dos viviendas, en caserío las sabanitas, San Buenaventura Departamento de Francisco Morazán**, con fondos provenientes de la Alcaldía Municipal, La forma de pago acordada será la siguiente: a) Pagos de acuerdo a disponibilidad financiera de la Municipalidad **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a

Francisco Augusto Ávila Lagos

JAF

prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal.

SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS: Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA: PROHIBICION AL**

CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL**

CONTRATISTA pagará una multa de **LPS 150.00 (CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por

ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso.

NOVENA: ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DECIMA: IMPUESTO SOBRE LA**

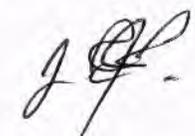
RENTA: La Municipalidad de San Buenaventura hará la retención correspondiente sobre el monto total de este contrato, **CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL**

CONTRATISTA, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:**

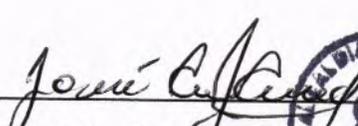
a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto,

Francisco Augusto Parilla

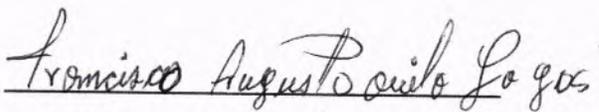


Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DECIMA TERCERA: JURISDICCION** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 01 de abril del 2019.


José Andrés Amador Flores

Alcalde Municipal





Francisco Augusto Ávila Lagos

Contratista.